



**BOSQUES**  
**NATURALES**

**BOSQUES NATURALES, S.A.**

***JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE***

***"BOSQUES NATURALES, S.A."***

**PROPUESTAS DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Madrid, 28 - 30 de Junio de 2010**

Registro Mercantil de Madrid. Tomo 10.867, libro 0, folio 156, sección 8, hoja M-  
171559 inscripción 1ª. CIF A-81390361

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009 (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación y distribución del resultado, así como de la gestión social de Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

*Propuesta:*

*a).- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de Bosques Naturales, S.A., que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de marzo de 2010, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.*

*b).- No procede la distribución de resultados en el ejercicio económico, al existir un resultado negativo de 669.592 euros.*

*c).- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.*

**Segundo.- Aumento del capital social, y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordarlo, en una o varias veces, hasta un importe máximo de 600.000 euros, en la cuantía en que este decida, mediante aportaciones dinerarias, y por un plazo no superior a cinco años, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, en este sentido.**

*Propuesta:*

*Aprobar la delegación en el Consejo para acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un importe máximo de 600.000,00 euros, en la cuantía en que este decida, mediante aportaciones dinerarias, y por un plazo no superior a cinco años, desde la autorización de la Junta.*

*Como consecuencia de ello se propone la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y la delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la ejecución del acuerdo y determinación de las condiciones del aumento de capital en lo no previsto en esta Junta General de conformidad con el artículo 153.1 b) de la LSA.*

**Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando, en su caso, sin efecto la autorización concedida en el mismo concepto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2009.**

*Propuesta:*

*Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente L.S.A., la adquisición por parte de la sociedad de acciones propias hasta un número máximo del diez por ciento del capital social. La modalidad de adquisición sería la de compraventa, siendo el precio mínimo el de su*

*nominal y el máximo el de un euro (1,00,-€), teniendo esta autorización un plazo máximo de dieciocho meses desde el acuerdo de la Junta.  
Dejar sin efecto la autorización análoga concedida por la Junta General Ordinaria de 30 de Junio de 2009.*

#### **Cuarto.- Designación de Auditores de Cuentas.**

Propuesta:

*“Nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la Entidad Ernst & Young, S.L., inscrita con el número N° S0530 en el Registro oficial de Auditores de Cuentas, que tiene domicilio social en Torre Picasso Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 □ 28020 Madrid (España), con C.I.F. B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8a, Hoja M-23123, Inscripción 116, como Auditores de Cuentas de la sociedad por un periodo de tres años, para la realización de la auditoria de las cuentas anuales individuales de la sociedad.  
El presente nombramiento podrá ser objeto de prórroga.  
Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda concertar la documentación necesaria con la firma Ernst & Young, S.L, estableciendo la remuneración de dichos auditores.”*

**Quinto.- Delegación en el Presidente y Secretario de las facultades precisas para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo el complemento, subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.**

Propuesta:

*Facultar expresa e indistintamente al Presidente y Secretario no Consejero de Bosques Naturales, S.A. respectivamente,, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivos los acuerdos precedentes, hasta llegar, en el caso de aquellos que lo requieran, a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.”*